



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



Ipiales, 01 de julio de 2026.

SEÑOR:

OMAR RICARDO SOLIS
C.C. N°: 13.012.135 de Ipiales (N)
Dirección Ciudad: calle 15 numero 4-06
Correo electrónico: negrosolis.solis33@gmail.com
Teléfono: 3154575490

Ref.- Aceptación de la oferta SMC 008 DE 2026.

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA, en su calidad de Director Ejecutivo, quien actúa en nombre y representación de LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES “ORDEPI”, en ejercicio de las facultades conferidas mediante Decreto de 014 de 1998 donde se establece facultades para efectos de contratación de ORDEPI, en desarrollo del proceso de contratación por la modalidad de selección de mínima cuantía **SMC-008-2026**, con el presente documento acepta la oferta presentada por usted el día 19 de junio de 2026 De conformidad con lo establecido en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.2 de la ley 1082 de 2015, esta comunicación junto con la oferta, constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, se pone en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en la ley, en los estudios y documentos previos, en la invitación y en la oferta, documentos que hacen parte integral del contrato, a consecuencia se decide contratar con el oferente así:

OBJETO. SERVICIOS DE OPERADOR LOGÍSTICO PARA LLEVAR A CABO EL DESARROLLO DE LOS JUEGOS INTERCOLEGIADOS VIGENCIA 2026 ORGANIZADOS POR ORDEPI EN EL MUNICIPIO DE IPIALES.”

VALOR TOTAL DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor estimado del contrato es de CUARENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS MIL PESOS (\$43.334.000), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar, Modalidad Monto agotable, de conformidad con la oferta presentada y que se discriminan de la siguiente manera:

TEMA	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
INAUGURACIÓN INTERCOLEGIADOS	1	Unidad	Servicio integral de logística técnica para el acto de inauguración de los Juegos Intercolegiados 2026, incluyendo pantalla LED, sonido profesional, iluminación, estructuras, efectos especiales, montaje,	\$7.600.000	\$7.600.000



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



			operación y desmontaje.		
REFRIGERIOS	1.200	Unidad	Papas en paquete individual de 40 gramos.	\$1.550	\$1.860.000
REFRIGERIOS	1.200	Unidad	Jugos en caja de 200 ml.	\$1.550	\$1.860.000
ALIMENTACIÓN PERSONAL DE APOYO	100	Unidad	Desayuno para funcionarios, colaboradores y personal de apoyo durante las jornadas.	\$13.500	\$1.350.000
ALIMENTACIÓN PERSONAL DE APOYO	100	Unidad	Almuerzo para funcionarios, colaboradores y personal de apoyo durante las jornadas.	\$16.500	\$1.650.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 100 partidas de ajedrez.	\$700.000	\$700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 32 partidos de tenis de mesa.	\$314.000	\$314.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 18 pruebas de atletismo: 100, 200, 400, 800, 1.200 metros, marcha, salto largo, pentatlón, jabalina y disco.	\$2.050.000	\$2.050.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 16 combates de boxeo.	\$700.000	\$700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 75 combates de taekwondo.	\$750.000	\$750.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de pruebas de velocidad, 200 y 400 metros ruta de patinaje.	\$700.000	\$700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de ciclismo de ruta.	\$700.000	\$700.000
JUZGAMIENTO DEPORTIVO	1	Jornada completa	Juzgamiento de 42 salidas de natación en 100 metros, libre, espalda y pecho.	\$700.000	\$700.000
JUZGAMIENTO FÚTBOL DE SALÓN	120	Partido	Servicio de juzgamiento por	\$95.000	\$11.400.000



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



			partido de fútbol de salón.		
JUZGAMIENTO FÚTBOL SALA	50	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de fútbol sala.	\$95.000	\$4.750.000
JUZGAMIENTO FÚTBOL	10	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de fútbol.	\$190.000	\$1.900.000
JUZGAMIENTO BALONCESTO	40	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de baloncesto.	\$95.000	\$3.800.000
JUZGAMIENTO BALONCESTO 3X3	10	Partido	Servicio de juzgamiento por partido de baloncesto 3x3.	\$55.000	\$550.000

FORMA DE PAGO: ORDEPI de Ipiales, se compromete a pagar al contratista a través de Actas parciales o un acta única y final, previa acta de recibo a entera satisfacción suscrita por el supervisor.

PLAZO DE EJECUCIÓN – VIGENCIA DEL CONTRATO El plazo de ejecución del contrato será de dos (2) meses calendario desde el perfeccionamiento del mismo con acta de inicio. El contrato estará vigente hasta su liquidación.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

El contratista se obliga a cumplir, además de las obligaciones generales derivadas de la naturaleza del contrato, las siguientes:

1. Prestar los servicios de operador logístico para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados vigencia 2026 organizados por ORDEPI en el Municipio de Ipiales, de conformidad con las especificaciones técnicas, cantidades, valores y condiciones establecidas en los estudios previos, invitación, propuesta y demás documentos del proceso contractual.
2. Coordinar con ORDEPI, de manera previa a la ejecución, la programación, fechas, horarios, escenarios deportivos, distribución de actividades, requerimientos logísticos y demás aspectos necesarios para el adecuado desarrollo de los Juegos Intercolegiados.
3. Suministrar, instalar, operar y retirar los equipos técnicos requeridos para el acto de inauguración de los Juegos Intercolegiados, incluyendo pantalla LED, estructuras, sonido, iluminación, efectos especiales y demás elementos descritos en las especificaciones técnicas.
4. Garantizar que los equipos suministrados para la inauguración se encuentren en buen estado de funcionamiento, sean seguros para su uso y cuenten con el personal técnico necesario para su montaje, operación y desmontaje.
5. Prestar el servicio de juzgamiento deportivo en sitio, mediante árbitros, jueces, planilleros o personal idóneo para cada una de las disciplinas deportivas programadas.
6. Garantizar que el personal encargado del juzgamiento deportivo cuente con conocimiento suficiente de la disciplina correspondiente, aplique los reglamentos deportivos respectivos y actúe con imparcialidad, responsabilidad y objetividad.
7. Realizar el juzgamiento de los partidos, pruebas, combates, salidas y competencias deportivas previstas en las especificaciones técnicas, entre ellas fútbol de salón, fútbol



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



sala, fútbol, baloncesto, baloncesto 3x3, ajedrez, tenis de mesa, atletismo, boxeo, taekwondo, patinaje, ciclismo y natación.

8. Llevar el registro de resultados, novedades, planillas o soportes de las competencias deportivas, cuando ello sea requerido por ORDEPI o por el supervisor del contrato.
9. Suministrar los refrigerios y alimentos contratados, en las cantidades, condiciones y características establecidas en las especificaciones técnicas.
10. Garantizar que los refrigerios, desayunos y almuerzos se entreguen en condiciones adecuadas de higiene, conservación, empaque, presentación y aptitud para el consumo humano.
11. Entregar los refrigerios y alimentos en los lugares, fechas y horarios indicados por ORDEPI, de acuerdo con la programación de los Juegos Intercolegiados.
12. Disponer del personal operativo, logístico, técnico y de apoyo que sea necesario para la adecuada ejecución del contrato.
13. Atender oportunamente las instrucciones, requerimientos y observaciones impartidas por el supervisor del contrato, siempre que estén relacionadas con el objeto contractual.
14. Garantizar que los servicios contratados se presten con oportunidad, calidad, eficiencia y responsabilidad, evitando retrasos o interrupciones injustificadas en el desarrollo de las actividades deportivas.
15. Asumir bajo su responsabilidad el transporte, cargue, descargue, instalación, manejo, custodia y retiro de los equipos, elementos, suministros y demás bienes requeridos para la ejecución del contrato.
16. Responder por la calidad, funcionamiento, integridad y seguridad de los bienes, equipos y elementos suministrados durante la ejecución del contrato.
17. Cumplir con las normas de seguridad aplicables durante el montaje, operación y desmontaje de equipos técnicos, estructuras, sonido, iluminación y efectos especiales.
18. Adoptar las medidas necesarias para evitar riesgos a los participantes, asistentes, deportistas, funcionarios, colaboradores y comunidad en general durante la prestación de los servicios contratados.
19. Informar de manera inmediata al supervisor cualquier situación, novedad, dificultad o circunstancia que pueda afectar el normal desarrollo del contrato o de los Juegos Intercolegiados.
20. Presentar los soportes, informes, evidencias fotográficas, planillas, actas de entrega o demás documentos que sean requeridos por ORDEPI para verificar la correcta ejecución del contrato.
21. Cumplir con los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales, cuando haya lugar, respecto del personal vinculado para la ejecución del contrato.
22. Asumir todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del contrato, incluyendo personal, transporte, logística, alimentación, equipos, herramientas, elementos, instalación, operación, desmontaje, impuestos, tasas, contribuciones y demás gastos asociados.
23. No modificar las cantidades, características o condiciones técnicas de los bienes y servicios contratados sin autorización previa y expresa de ORDEPI o del supervisor del contrato.
24. Garantizar que los bienes y servicios suministrados correspondan, como mínimo, a las condiciones técnicas contratadas, sin perjuicio de que puedan entregarse bienes o equipos de características superiores.
25. Mantener una comunicación permanente con el supervisor del contrato para efectos de programación, coordinación, seguimiento y verificación de las actividades contratadas.
26. Corregir de manera inmediata las deficiencias, inconsistencias o incumplimientos que sean advertidos por el supervisor durante la ejecución del contrato.



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



27. Responder por los daños, perjuicios o afectaciones que se ocasionen por culpa, negligencia, impericia, incumplimiento o indebida ejecución de las actividades a su cargo.
28. Ejecutar el contrato dentro del plazo establecido y conforme al cronograma definido por ORDEPI para el desarrollo de los Juegos Intercolegiados vigencia 2026.
29. Mantener indemne a ORDEPI frente a reclamaciones de terceros derivadas de actuaciones, omisiones, incumplimientos o responsabilidades atribuibles al contratista, su personal, proveedores o subcontratistas.
30. Suscribir las actas, informes, recibos a satisfacción y demás documentos necesarios para la adecuada ejecución, supervisión y liquidación del contrato.
31. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual, de la propuesta presentada, de los documentos del proceso y de la naturaleza del servicio contratado.

SUPERVISIÓN. De conformidad con lo establecido en los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, con el fin de proteger la moralidad administrativa, de prevenir la ocurrencia de actos de corrupción y de tutelar la transparencia de la actividad contractual, se establece que el contrato que se derive del presente proceso de selección será vigilado a través de un Supervisor.

La Supervisión consistirá en el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato.

Por lo anterior y atendiendo al objeto del contrato, La supervisión se ejercerá a través del **DIRECTOR DE LA ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI"**, o quien este delegase para tal fin quien verificará y constatará la ejecución y cumplimiento del mismo. Igualmente será responsable de recibir los bienes, aceptar los servicios y autorizar los pagos, y responderá por los hechos y omisiones que les fueren imputables en los términos previstos en el artículo 84 de la Ley 1474 y de las demás normas legales y reglamentarias que regulan el ejercicio de la supervisión de los contratos.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:

CDP	RUBRO PRESUPUESTAL	FECHA	VALOR CDP
2026.ORD.01.000091	2.3.2.02.02.009 - SERVICIOS PARA LA COMUNIDAD, SOCIALES Y PERSONALES	19.05.2026	\$ 43.334.000

Del cual se afectara la suma de CUARENTA Y TRES MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL PESOS (\$43.334.000), que incluye todos los impuestos y gravámenes a que haya lugar.

GARANTÍAS: En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.3.1.1 del decreto 1082 de 2015, el contratista se obliga a garantizar a la ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI" el cumplimiento de sus obligaciones contractuales y la excelencia en su trabajo a través de un contrato de seguro en una póliza que ampare lo siguiente:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
CUMPLIMIENTO	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo y cuatro (4) meses más.



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES-ORDEPI



CALIDAD SERVICIO	DEL	10% del valor del contrato	Por el termino de duración del mismo.
-------------------------	------------	----------------------------	---------------------------------------

El contratista deberá aportar las pólizas a la Entidad, dentro de los 3 días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL. El objeto de contrato se desarrollará en la ciudad de Ipiales- (Nariño)

Atentamente

JAIME ALEJANDRO HUERTAS ALMEIDA
Director Ejecutivo

ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES "ORDEPI".



ORGANIZACIÓN PARA LA RECREACIÓN Y EL DEPORTE DE IPIALES